

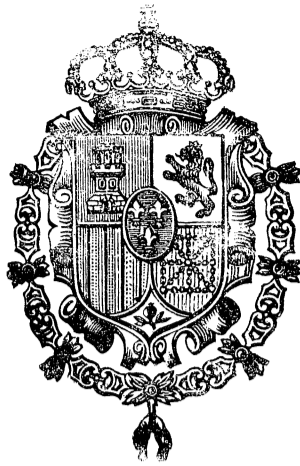
PUNTOS DE SUSCRICIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PRECIOS DE SUSCRICION

Madrid.....	Por un mes.....	Ptas. 6
Provincias, INCLUSO LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses..	— 18
Ultramar.....	Por tres meses..	— 24
Extranjero.....	Por tres meses..	— 48

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

IMPORTANTE

Se advierte á los señores suscritores que no realicen el pago de cualquier recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino, Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Presidente del Consejo de Ministros Me ha presentado Don Marcelo de Azcárraga y Palmero; quedando altamente satisfecha de sus relevantes servicios y del acierto, celo y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á cuatro de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel Aguirre de Tejada.

En atención á las especiales circunstancias que concurren en D. Práxedes Mateo Sagasta, Diputado á Cortes;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino, Vengo en nombrarle Presidente de Mi Consejo de Ministros.

Dado en Palacio á cuatro de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel Aguirre de Tejada.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REALES DECRETOS

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Estado Me ha presentado D. Carlos Manuel O'Don Il y Abreu, Duque de Tetuán; quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á cuatro de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
Práxedes Mateo Sagasta.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Gracia y Justicia Me ha presentado D. Ma-

nuel Aguirre de Tejada, Conde de Tejada de Valdoseira; quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á cuatro de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
Práxedes Mateo Sagasta.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de la Guerra Me ha presentado el Teniente General D. Marcelo de Azcárraga y Palmero; quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á cuatro de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
Práxedes Mateo Sagasta.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Marina Me ha presentado D. José María Beranger y Ruiz de Apodaca; quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á cuatro de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
Práxedes Mateo Sagasta.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Hacienda Me ha presentado D. Juan Navarro Reverter; quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á cuatro de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
Práxedes Mateo Sagasta.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de la Gobernación Me ha presentado D. Fernando Cos Gayon; quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á cuatro de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
Práxedes Mateo Sagasta.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Fomento Me ha presentado D. Aureliano Li-

nares Rivas; quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á cuatro de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
Práxedes Mateo Sagasta.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Ultramar Me ha presentado D. Tomás Castellano y Villarroya; quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á cuatro de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
Práxedes Mateo Sagasta.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

En atención á las circunstancias que concurren en D. Pío Gullón é Iglesias, Senador del Reino,

Vengo en nombrarle Ministro de Estado.

Dado en Palacio á cuatro de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
Práxedes Mateo Sagasta.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

En atención á las circunstancias que concurren en D. Alejandro Groizard y Gómez de la Serna, Senador del Reino,

Vengo en nombrarle Ministro de Gracia y Justicia.

Dado en Palacio á cuatro de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
Práxedes Mateo Sagasta.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

En atención á las circunstancias que concurren en el Teniente General D. Miguel Correa y García,

Vengo en nombrarle Ministro de la Guerra.

Dado en Palacio á cuatro de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
Práxedes Mateo Sagasta.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

En atención á las circunstancias que concurren en el Contraalmirante de la Armada D. Segismundo Bermejo y Merelo,

Vengo en nombrarle Ministro de Marina.

Dado en Palacio á cuatro de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
Práxedes Mateo Sagasta.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

En atención á las circunstancias que concurren en D. Joaquín López Puigcerver, Diputado á Cortes, Vengo en nombrarle Ministro de Hacienda.

Dado en Palacio á cuatro de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
Fraudes Mateo Sagasta.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

En atención á las circunstancias que concurren en D. Primitivo Ruiz y Capdepón, Diputado á Cortes, Vengo en nombrarle Ministro de la Gobernación.

Dado en Palacio á cuatro de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
Fraudes Mateo Sagasta.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

En atención á las circunstancias que concurren en D. José Alvarez de Toledo y Acuña, Conde de Xiquena, Diputado á Cortes,

Vengo en nombrarle Ministro de Fomento.

Dado en Palacio á cuatro de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
Fraudes Mateo Sagasta.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

En atención á las circunstancias que concurren en D. Segismundo Moret y Prendergast, Diputado á Cortes, Vengo en nombrarle Ministro de Ultramar.

Dado en Palacio á cuatro de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
Fraudes Mateo Sagasta.

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que, fundada en el mal estado de su salud, Me ha presentado D. Francisco Javier Ugarte y Pagés del cargo de Subsecretario de la Presidencia del Consejo de Ministros; quedando muy satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado, y declarándole cesante con el haber que por clasificación le corresponda.

Dado en Palacio á treinta de Septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
Marcelo de Azcárraga.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REAL DECRETO

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que Me ha presentado D. Antonio García Alix del cargo de Subsecretario del Ministerio de Gracia y Justicia, declarándole cesante con el haber que por clasificación le corresponda, y quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á treinta de Septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel Aguirre de Tejada.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL DECRETO

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que, fundada en el mal estado de su salud, Me ha presentado del cargo de Subsecretario del Ministerio de la Guerra el General

de División D. Juan Muñoz y Vargas; quedando satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á dos de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Marcelo de Azcárraga.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión del Registro de la propiedad de Valencia de Alcántara, de cuarta clase, en el territorio de la Audiencia de Cáceres, y lo prevenido en los artículos 303 de la ley Hipotecaria y 263 (regla 3.ª) de su reglamento;

S. M. la REINA Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ha tenido á bien nombrar para el expresado Registro de la propiedad á D. Andrés Enciso de las Heras, que sirve el de Alcántara, y figura en primer lugar de la terna formada por esa Dirección general, en atención á las circunstancias de los aspirantes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 29 de Septiembre de 1897.

TEJADA

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Méritos y servicios de D. Andrés Enciso de las Heras.

Se le expidió el título de Abogado en 7 de Julio de 1887.

Por Real orden de 26 de Julio de 1891 se le nombra, previa oposición, individuo del Cuerpo de aspirantes á Registros, con el núm. 20.

Por otra de 7 de Mayo de 1892 se le nombra Registrador de la propiedad de Agreda, de cuarta clase; posesión 31 de dicho mes y año.

Por otra de 19 de Enero de 1893 se le traslada al Registro de Jarandilla, de cuarta categoría; posesión 1.º Marzo del mismo año.

Por otra de 29 de Mayo de 1894 se le declara mérito por la reforma de los índices del Registro de Jarandilla.

Por otra de 7 de Abril de 1897 se le traslada al Registro de Alcántara, de cuarta clase; posesión 8 de Mayo del mismo año.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión del Registro de la propiedad de Monforte, de cuarta clase, en el territorio de la Audiencia de la Coruña, y lo prevenido en los artículos 303 de la ley Hipotecaria y 263 (regla 3.ª) de su reglamento;

S. M. la REINA Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ha tenido á bien nombrar para el expresado Registro de la propiedad á D. Dalmiro Bálgora y Suárez, que sirve el de Arzúa, y figura en la terna formada por esa Dirección general en atención á las circunstancias de los Aspirantes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 29 de Septiembre de 1897.

TEJADA

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Méritos y servicios de D. Dalmiro Bálgora y Suárez.

Se le expidió el título de Abogado el 5 de Agosto de 1884.

Por Real orden de 26 de Julio de 1891 se le nombra, previa oposición, individuo del Cuerpo de Aspirantes á Registros.

Por Real orden de 7 de Mayo de 1892 se le nombra Registrador de la propiedad de Arzúa, de cuarta clase, posesionándose en 30 de Junio del mismo año.

Por acuerdo de la Dirección general de 31 de Enero de 1894 se le nombra en comisión del servicio.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión del Registro de la propiedad de Mondoñedo, de cuarta clase, en el territorio de la Audiencia de la Coruña, y lo prevenido en los artículos 303 de la ley Hipotecaria y 263 (regla 3.ª) de su reglamento;

S. M. la REINA Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ha tenido á bien nombrar para el expresado Registro de la propiedad á D. Manuel Mosquera Santiso, que sirve el de Becerreá, y figura en primer lugar de la terna

formada por esa Dirección general en atención á las circunstancias de los aspirantes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 29 de Septiembre de 1897.

TEJADA

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Méritos y servicios de D. Manuel Mosquera Santiso.

Se le expidió el título de Abogado el 14 de Febrero de 1887.

Ha ejercido la Abogacía y desempeñado el cargo de Delegado del Ministerio fiscal del Juzgado de Mondoñedo, y ha sido Abogado fiscal sustituto de la Audiencia de Lugo.

Por Real orden de 26 de Julio de 1891, previa oposición, se le nombra individuo del Cuerpo de Aspirantes á Registros de la propiedad, con el núm. 22.

Por Real orden de 7 de Mayo de 1892 se le nombra Registrador de la propiedad de Grandas de Salime, de cuarta clase; posesión 1.º Junio del mismo año.

Por otra de 6 de Julio de 1892 se le traslada al Registro de Ordenes, de cuarta categoría; posesión 16 Agosto del mismo año.

Por otra de 24 de Enero de 1893 se le traslada al Registro de Becerreá, de cuarta clase; posesión 15 de Marzo del mismo año.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión del Registro de la propiedad de Gandesa, en el territorio de la Audiencia de Barcelona, y lo dispuesto en los artículos 303 de la ley Hipotecaria y 263 (regla 3.ª) de su reglamento;

S. M. la REINA Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ha tenido á bien nombrar para el expresado Registro de la propiedad á D. Marcial Carballido y Bugallal, que sirve el de Alcaraz, y figura en la terna formada por esa Dirección general en atención á las circunstancias de los aspirantes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 29 de Septiembre de 1897.

TEJADA

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Méritos y servicios de D. Marcial Carballido y Bugallal.

Se le expidió el título de Abogado el 26 de Enero de 1879.

Ha sido Registrador interino, Promotor fiscal sustituto, Juez municipal suplente, Vocal suplente de la Comisión provincial de Pontevedra y Diputado provincial antes de su ingreso en la carrera de Registradores.

Por Real orden de 15 de Junio de 1883, previa oposición, fué nombrado individuo del Cuerpo de Aspirantes á Registros.

Ha sido Registrador interino de Granada, Frechilla, Martos y Oviedo.

Por Real orden de 9 de Septiembre de 1887 se le nombra para servir el Registro de la propiedad de Caldas de Reyes, posesionándose el 4 de Noviembre del mismo año.

Por otra de 30 de Agosto de 1890 se le traslada al Registro de Redondela, de cuarta clase.

Siendo Registrador de la propiedad de Redondela fué nombrado Gobernador civil de Orense, y por incompatibilidad se le declaró renunciante del expresado Registro.

Por Real orden de 12 de Enero de 1895 fué nombrado Registrador de la propiedad de Puente Caldelas, posesionándose el 25 de dicho mes y año.

Por otra de 15 de Enero del 96 se le declara jubilado por imposibilidad física.

Por otra de 4 de Febrero de 1897, habiendo cesado la causa anterior, se le nombra Registrador de la propiedad de Alcaraz, posesionándose el 31 de Marzo de este año.

Por acuerdo de esta Dirección de 6 de Abril de 1897 se le declara mérito por los trabajos realizados en el Registro de la propiedad de Caldas de Reyes.

Ilmo. Sr.: S. M. la REINA Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo D. Alfonso XIII (Q. D. G.), con sujeción á lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria y en la regla 1.ª del 263 del reglamento para su ejecución, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la propiedad de Caspe, de tercera clase, á Don Hermenegildo Lorenzo Pineda, que es electo del de Orense, y resulta con derecho preferente entre los demás solicitantes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 29 de Septiembre de 1897.

TEJADA

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

MINISTERIO DE LA GUERRA**REAL ORDEN CIRCULAR**

Excmo. Sr.: La REINA Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el REY (Q. D. G.), ha tenido á bien disponer que el General de Brigada D. Leandro Delgado y Fernández, Jefe de Sección de este Ministerio, se encargue interinamente del despacho de la Subsecretaría del mismo.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de Octubre de 1897.

CORREA

Señor

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E., fecha 27 del actual, en el que manifiesta que aprobada la nueva plantilla del Cuerpo Eclesiástico del Ejército por Real orden de 21 del mes corriente, y consultada la opinión unánime de la Junta del acervo ó Montepío del Clero Castrense, reunida bajo su presidencia, pone á disposición de este Ministerio, en testimonio de gratitud y con destino al Colegio de Huérfanos de la Guerra, las 425 obligaciones del Tesoro público sobre la renta de Aduanas que constituyen el total del acervo mencionado y están depositadas en el Banco de España,

La REINA Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el REY (Q. D. G.), ha tenido á bien disponer se acepte desde luego tan generosa é importante donación; resolviendo, al propio tiempo, que se den las gracias á V. E. en nombre de S. M., en el del Gobierno y en el del Ejército, por el laudable desprendimiento de dicha suma, que en representación del Clero Castrense hace á favor de los fondos del mencionado Centro benéfico.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de Septiembre de 1897.

AZCÁRRAGA

Sr. Provicario general Castrense.

MINISTERIO DE FOMENTO**REAL ORDEN**

Excmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas por Don Sandalio García Valiente, D. José García López, Don Francisco Bonet y Espasa, D. Juan Fernández Carrero, D. José Téllez y Radio, D. Alberto Blanco y Jordán, D. Victoriano Tuñón y García, D. José García Fernández y D. Florentino Martínez Asínsulo, contra la propuesta para proveer por concurso de ascenso las Regencias de las Escuelas prácticas agregadas á las Normales de Vitoria y Albacete y Escuela superior del Ferrol, dotadas cada una con el sueldo anual de 1.900 pesetas; no pudiendo negarse fuerza legal al reconocimiento otorgado á D. Antonio Borja Jiménez, autorizado por Real orden de 12 de Marzo de 1890 y confirmada más tarde por el art. 37 del reglamento vigente de provisión de Escuelas:

Resultando exacto que el Sr. Redondo Población no puede concursar Escuelas del grado superior por el solo hecho de hallarse al frente de una Inspección provincial, puesto que la orden de 7 de Abril del 69, que facultaba á estos funcionarios para solicitar toda clase de Escuelas, se halla totalmente derogada por la Real orden de 12 de Marzo de 1875;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado modificar los cuatro primeros lugares de la propuesta aludida, en los siguientes términos:

- 1.º D. Antonio Borja y Jiménez.
- 2.º D. José García Fernández.
- 3.º D. Francisco Bonet y Espasa.
- 4.º D. Antonio Gilabert y Sol.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de Septiembre de 1897.

LINARES RIVAS

Sr. Director general de Instrucción pública.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

Relación de las Reales órdenes expedidas por el Negociado de transportes de este Ministerio durante el tercer trimestre del año actual.

8 Julio 1897. Real orden al Gobernador general de Cuba desestimando instancia de Doña Ana Cádiz y Rita,

viuda del Capitán de Infantería retirado D. Francisco Alderete, en solicitud de pasaje oficial para Cuba.

29 id. Idem al Gobernador general de Filipinas desestimando la instancia de D. Ricardo Gilabert Moreno, Promotor fiscal que fué de Bacolod, en solicitud de pasaje oficial de regreso á la Península.

3 Septiembre. Idem al Gobernador general de Cuba disponiendo se abone á la Compañía de ferrocarriles de Tarragona á Barcelona y Francia la cantidad de 235 pesetas 35 céntimos por transporte de material sanitario.

Idem id. Idem al Gobernador general de Cuba disponiendo se abone á la Compañía de ferrocarriles de Tarragona á Barcelona y Francia la cantidad de 85 pesetas 9 céntimos por transporte de material.

Idem id. Idem al Gobernador general de Puerto Rico disponiendo se abone á la Compañía de los ferrocarriles del Norte la cantidad de 250 pesetas 86 céntimos por el transporte de 535 cajas de granadas vacías desde Trubia á Gijón.

Idem id. Idem al Gobernador general de Puerto Rico disponiendo se abone á la Compañía de ferrocarriles del Norte la cantidad de 56 pesetas 59 céntimos por el transporte de 116 cajas de granadas desde Trubia á Gijón.

Idem id. Idem al Gobernador general de Filipinas disponiendo se abone á la Compañía de ferrocarriles del Norte la cantidad de 1.240 pesetas 94 céntimos por transporte de material.

Idem id. Idem al Gobernador general de Filipinas disponiendo se abone á la Compañía de los ferrocarriles del Norte la cantidad de 1.240 pesetas 6 céntimos por transporte de material.

Idem id. Idem al Gobernador general de Filipinas disponiendo se abone á la Compañía de los ferrocarriles de Tarragona á Barcelona y Francia la cantidad de 2.293 pesetas 27 céntimos por transporte de material.

Idem id. Idem al Gobernador general de Filipinas disponiendo se abone á la Compañía de ferrocarriles de Tarragona á Barcelona y Francia la cantidad de 5.202 pesetas 54 céntimos por transporte de material.

Idem id. Idem al Ministro de la Guerra desestimando la instancia de D. Manuel Fernández Ruiz, Capitán de Infantería retirado, en solicitud de reintegro de pasaje oficial de Cuba á la Península.

5 id. Idem al Gobernador general de Filipinas concediendo pasaje oficial á Doña Consuelo Góngora y Aguilar, esposa de D. Rafael Caro, ensayador primero de la Casa de Moneda de Manila.

6 id. Idem al Gobernador general de Filipinas concediendo pasaje oficial á Doña María Luisa del Carmen Sánchez, esposa de D. Tomás Gómez Hernáiz, Oficial segundo de la Secretaría del Gobierno general y á una hija.

12 id. Idem al Gobernador general de Cuba declarando á D. Rafael Llanos y Baeza con derecho á reintegro del pasaje de cuatro hijos.

Idem id. Idem al Gobernador general de Filipinas concediendo pasaje oficial á Doña María L. de la Guerra, esposa de D. Manuel Estévez y Mejías, Ayudante cuarto de Montes.

Idem id. Idem al Gobernador general de Filipinas disponiendo se incluya en el primer proyecto de presupuestos que se redacte para dichas islas la cantidad de 22.263 pesos 70 céntimos, que se afeudan á la Compañía general de Tabacos de Filipinas, como consignataria de los vapores correos de la Compañía Transatlántica, in porte de los pasajes facilitados á empleados civiles durante los meses de Marzo, Abril, Mayo y Junio de 1896.

Idem id. Idem al Gobernador general de Filipinas disponiendo se abone á la Compañía de ferrocarriles del Norte la cantidad de 1.403 pesetas 60 céntimos por transporte de material.

Idem id. Idem al Gobernador general de Filipinas disponiendo se abone á la Compañía de ferrocarriles del Norte la cantidad de 304 pesetas 75 céntimos por transporte de material.

18 idem. Idem al Gobernador general de Filipinas disponiendo se abone á la Compañía de ferrocarriles de Tarragona á Barcelona y Francia la cantidad de 273 pesetas 40 céntimos por transporte de material de guerra.

Idem id. Idem al Gobernador general de Filipinas disponiendo se abone á la Compañía de ferrocarriles de Tarragona á Barcelona y Francia la cantidad de 43 pesetas 42 céntimos por transporte de material.

28 id. Idem al Gobernador general de Filipinas concediendo pasaje oficial á Doña María de la Natividad de San Vicente, esposa de D. José G. Ontiveros, Administrador de Hacienda de Sorsogón.

Relación de las Reales órdenes dictadas por este Ministerio en los asuntos á cargo de la Sección de Gracia y Justicia, correspondientes á la Dirección general del mismo nombre, durante el mes de Agosto de 1897.

1.º Agosto. Disponiendo que la licencia de nueve meses que por enfermo y para la Península fue concedida por Real orden de 9 de Marzo último á D. Rafael Morales Prieto, Juez de primera instancia de Camarines Sur, se empiece á contar desde la fecha en que termine la que se halla disfrutando el Promotor fiscal de dicho distrito D. Luis María Regife é Hidalgo.

Idem id. Comunicando al Gobierno general de Cuba el Real decreto de indulto del resto de la pena de tres años, seis meses y veintidós días de prisión correccional que la Audiencia de Santiago de Cuba impuso á Eme-terio Horta González en causa seguida por el delito de allanamiento de morada.

7 id. Concediendo título del Reino, con la denominación de Conde de Albay, á favor de D. Pedro de Góvantes y Azcárraga.

Idem id. Autorizando para permanecer en la Península por enfermo, durante treinta días improrrogables, á D. Joaquín María Llacer, Abogado fiscal que era de la Audiencia territorial de Santiago de Cuba, y en la actualidad electo Juez de primera instancia de Batangas, de término, en el territorio de la de Manila.

17 id. Desestimando la pretensión formulada por el Procurador de Religiosos Franciscanos en solicitud de pasaje de vuelta á favor de nueve Religiosos de su Orden destinados á prestar servicio en la Península por Casa matriz de Manila, y recomendando por conducto del Gobernador general de Filipinas al Provincial y Definitorio de San Gregorio el Magno de aquellas islas, la necesidad de cumplir lo dispuesto en la Real orden de 3 de Septiembre de 1867, así como que la misma Autoridad, en concepto de Vicerreal Patrono, ejecute lo mandado en el punto 7.º de la Real cédula de 17 de Octubre de 1852, devolviendo con su informe el escrito del Procurador general de los Franciscanos, que se acompaña.

18 id. Declarando que está en su fuerza y vigor el decreto de 15 de Diciembre de 1858, referente á la comparecencia de los Capitanes municipales y demás municipales, ante los Tribunales de justicia, y dictando reglas para este mejor servicio.

Idem id. Aprobando la licencia de seis meses concedida por el Gobernador general de Cuba, por enfermo y para la Península, al Párroco de San Felipe y Santiago de Bejucal, D. José Enrique y Pérez.

Idem id. Aprobando la licencia de dos meses concedida por el Gobernador general de Cuba al Penitenciario de la Catedral de Habana, D. Manuel Sepúlveda é Inés.

Idem id. Aprobando la licencia de seis meses concedida por el Gobernador general de Cuba, por enfermo y para la Península, al Párroco propio de la parroquia de San Francisco de Paula de Alfonso XII.

Idem id. Concediendo permiso de embarque y pasaje oficial para Filipinas á favor de los Religiosos Agustinos Recoletos Fr. Mauricio Ferrero de la V. de Vico, Fr. Cipriano Benedicto de los Dolores, Fr. Francisco Castillo del Villar, Fr. Escolástico Enciso del Carmen, Fr. Pedro López del Rosario, Fr. Francisco Delchaga de la Concepción, Fr. Gregorio Ochoa del Carmen, Fr. Juan Benito Cañas del Rosario y H. C. Fray Luis Bolea de la Blanca, Fr. Angel Belloso de San José, Fr. Fermín Catalán de San José, Fr. Agustín Mayer de la Sagrada Familia, Fr. León Ochoa del Carmen, Fray Nicolás Catalán del Villar, Fr. Demetrio Azpúta de San José, Fr. Emilio España del C. de J., Fr. León Galdiano de la Sagrada Familia, Fr. Victoriano Roman de San José, Fr. Juan Latorre de San José y H. L.º Fray Lucas Sáez de San Pascual B.

28 id. Aprobando, con el carácter de interino, el nombramiento de D. Antonio H. Rodríguez Zorrilla para servir el Juzgado de primera instancia de Camarines Sur.

Idem id. Idem id. id. id. el de D. Adolfo Baró y Cuní para servir una plaza de Abogado fiscal de la Audiencia de Matanzas.

Idem id. Idem id. id. id. el de D. Manuel Aracillo y González para servir una plaza de Abogado fiscal de la Audiencia de Manila.

Idem id. Idem id. id. id. el de D. Emilio Camps y González para servir la Promotoría de Abra.

Idem id. Idem id. id. id. el de D. Ramón Fernández López para servir la Promotoría fiscal de La Unión.

Idem id. Rehabilitando la licencia de cuatro meses que por enfermo viene disfrutando en la Península Don Antonio Alonso Martínez, electo Juez de primera instancia de Puerto Príncipe.

(Se continuará.)

Dirección general de Instrucción pública.**Primera enseñanza.**

Previa designación de las Autoridades respectivas de los candidatos que, según los artículos 71 y 73 del reglamento de 11 de Diciembre de 1896, han de formar parte de los Tribunales de oposición á Escuelas de niños, niñas y párvulos, dotadas con sueldo inferior á 2.000 pesetas, pertenecientes al distrito universitario de Zaragoza, esta Dirección general, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 77 del citado reglamento y en la regla 9.^a de la circular de 31 de Diciembre del próximo pasado año, ha acordado que se publiquen en la GACETA DE MADRID los Jueces que constituyen los Tribunales para oposiciones á Escuelas de la clase á que se alude anteriormente.

TRIBUNAL PARA ESCUELAS DE NIÑAS**Presidente.**

D. Ricardo Tena y Ruiz, Inspector de Teruel.

Vocales.

D. Julio Lucía Benedit, Párroco de El Pilar de Zaragoza. Doña María Visitación Pascual, Directora de la Normal de Teruel.

Doña Encarnación Martínez, Maestra de Madrid. Doña Justa Jiménez Bazo, Maestra de Briones (Logroño).

Suplentes.

Doña Lucrecia Federico Molina Sopena, Maestra de Caspe. Doña Emilia Valle y Pons, Maestra de Cariñena.

TRIBUNAL PARA ESCUELAS DE NIÑOS**Presidente.**

D. José Segundo Fernández, Director de la Normal de Zaragoza.

Vocales.

D. José Palomar y Martínez, Párroco de La Seo de Zaragoza.

D. Eugenio Tejero y Sánchez, Inspector de Zaragoza.

D. Bernardo Alvarez Marina, Maestro de Madrid.

D. Gregorio Sabrás, Maestro de Logroño.

Suplentes.

D. José López, Maestro de Teruel.

D. José Segundo Fernández, Profesor de la Normal de Zaragoza.

TRIBUNAL PARA ESCUELAS DE PÁRVULOS**Presidente.**

D. Antonio Andrés del Villar, Inspector de Logroño.

Vocales.

D. Agustín Royo Lacasa, Párroco de San Gil.

Doña Eustoquia Caballero, Directora de la Normal de Zaragoza.

Doña María Niviala y Falcón, Maestra de párvulos de La Almunia.

D. Prudencio Luna y Amo, Maestro de párvulos de Madrid.

Suplentes.

Doña Carmen Vicente García, Maestra de párvulos de Calahorra.

Doña María de la Visitación Pascual Segura, Profesora de la Normal de Teruel.

Los Jueces tendrán un plazo de diez días, á contar desde el que se les comunique oficialmente su designación, para hacer renuncia del cargo ante la Autoridad que los nombra, la cual, llegado este caso, procederá inmediatamente á sustituirlos.

Los opositores podrán en el tiempo improrrogable de diez días, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA, recusar al Juez que juzgen incompatible. Estas recusaciones se dirigirán á la Dirección general del ramo, y serán resueltas de Real orden en el término de cinco días, sin ulterior recurso. No se admitirá recusación alguna que no se halle debidamente justificada y fundada en alguna de las causas reconocidas por el derecho común—art. 189 de la vigente ley de Enjuiciamiento civil, según se prescribe en la Real orden de 13 de Enero de 1883.

Dentro de los diez días siguientes al en que reciban los Presidentes de los Tribunales respectivos los expedientes de los opositores, anunciarán en los Boletines oficiales, con quinientos días de antelación, por lo menos, la fecha, sitio y hora en que deben dar principio los ejercicios.

Madrid 28 de Septiembre de 1897.—El Director general, R. Conde.

Dirección general de Obras públicas.**Aguas.**

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo propuesto por la Dirección general de Obras públicas, ha tenido á bien autorizar á Don Miguel Font y de Boter para establecer una cañería de conducción de aguas á través de la carretera de tercer orden de Hostalrich á los baños de San Hilario, en el kilómetro 14, hectómetro 1.^o, con las siguientes condiciones:

1.^a La cañería de conducción de las aguas se establecerá dentro de una trabea de un metro de luz, cubierta como se indica por una bóveda de ladrillo de 30 centímetros de espesor, construída por dos rosas de ladrillos.

2.^a Los planos de arranque de la bóveda serán horizontales en toda su longitud y no de cañón en bajada como se indica.

3.^a Los espesores de los estribos serán de 50 centímetros en la coronación, con su retallo de 20 centímetros exteriormente por cada metro, á partir de la coronación.

4.^a Dichos estribos tendrán un metro de altura de cimientos, con su retallo de 10 centímetros por cada lado.

5.^a Se construirá dicha obra con aletas rectas, cuyos paramentos interiores serán prolongación del de los estribos, enrasando su coronación con los taludes del terraplén de la carretera.

Las plantas de las aletas de aguas abajo estarán construídas por un trapecio de un metro 20 centímetros de base del lado del estribo y de 30 centímetros del lado exterior.

La planta de aguas arriba estará por otro de 8 centímetros del lado de los estribos y por 30 centímetros por el lado exterior.

Se coronarán dichas aletas con losas de sillería de 30 centímetros de ancho por 15 centímetros de grueso.

6.^a Los dos frentes de la obra se coronarán con una imposta de sillería de la forma y dimensiones que tienen las de la colección oficial.

Su coronación enrasará con los paseos de la carretera.

7.^a En el fondo de la obra se construirá un zampado de 30 centímetros de espesor en toda su longitud, cuyo plano enrasará con el retallo de los cimientos de los estribos.

8.^a Dicha obra se colocará de manera que el trasdós de la bóveda en la clave esté á 0'55 metros por bajo de la rasante de la carretera en su eje.

9.^a Toda la obra se construirá con mortero hidráulico.

10. Se colocarán en ambos frentes, y á cada lado de la obra, dos guardarruedas.

11. El plazo para su ejecución será de tres meses, á contar de la fecha de la concesión.

12. Por la construcción de dicha obra, en manera alguna podrá interrumpirse el tránsito público, no pudiendo, por tanto, emprenderse la ejecución de la segunda mitad de la misma hasta que esté terminada y completamente consolidado el firme de la primera mitad.

13. Durante la ejecución deberá el solicitante atenerse á las prescripciones que le marque el personal facultativo afecto al servicio de la carretera.

De orden del Excmo. Sr. Ministro de Fomento lo participo á V. S. para su conocimiento, el del interesado y publicación en el Boletín oficial. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Septiembre de 1897.—Ordóñez.—Sr. Gobernador civil de Gerona.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**Gobierno civil de la provincia de Badajoz.****Jefatura de Obras públicas.—Carreteras.**

Ignorándose quiénes sean los dueños de las tres fincas que se describen á continuación de la presente, y que se expropiaron en término municipal de La Haba, en esta provincia, por causa de la construcción del trozo 1.^o de la carretera de tercer orden de La Haba á la de Madrid á Portugal por Don Benito, Medellín y Santa Amalia; y siendo preciso conocer referidos dueños para hacerles entrega de las hojas de aprecio que obran en este Gobierno y que ha formulado el perito de la Administración por la parte que de cada una de dichas fincas ocupa el expresado trozo de carretera, he acordado publicarlo en este periódico oficial para que dentro del término de cincuenta días se personen en este Gobierno civil, ó apoderados legales que tengan en esta provincia, con documentos que acrediten la propiedad de referidas fincas; en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo sin haberlo verificado, se entenderá que consienten en que el Ministerio fiscal sea su representante en las diligencias que se obran en el expediente de referencia, según dispone el art. 5.^o de la ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1897.

Badajoz 2 de Octubre de 1897.—El Gobernador interino, José Ortiz Moreno.

Finca núm. 13 del expediente.

Destinada á labor y situada al sitio denominado Barbellido, de cabida de 32 áreas y 20 centiáreas, y cuyos linderos son: Norte tierra de D. Antonio Calderón; Sur camino á Don Benito; Este tierra de D. Domingo Ayuso, y Oeste tierra de D. Emilio Gallego.

Finca núm. 15 del expediente.

Destinada á labor y situada en el sitio denominado camino de Don Benito, de cabida de 32 áreas y 20 centiáreas, y cuyos linderos son: Norte tierra de D. Alejandro Gómez; Sur camino á Don Benito; Este tierra de D. Emilio Gallego, y Oeste tierra de D. Salvador Pino.

Finca núm. 20 del expediente.

Destinada á labor y situada en el sitio denominado camino de Don Benito, de cabida de 85 áreas y 50 centiáreas, y cuyos linderos son: Norte camino á Don Benito; Sur tierra de D. Antonio Calderón; Este tierra de D. Gaspar Calderón, y Oeste tierra de D. Angel Hidalgo. 3329—M

Delegación de Hacienda de la provincia de Lugo.

Habiendo sufrido extravío un resguardo de depósito, cuya cantidad, número y fecha se detallan á continuación, constituido por D. Nicanor Ortiz, Procurador del Juzgado de primera instancia de Becerreá, se requiere á la persona en poder de quien se halle lo presente en esta dependencia; advirtiéndole que transcurridos dos meses desde la publicación del presente anuncio, se considerará nulo y sin ningún valor ni efecto, de conformidad con lo dispuesto en el art. 43 del reglamento de 5 de Agosto de 1893.

Uno de pesetas 2.000, números 199 de entrada y 58 del registro, fecha 26 de Abril de 1890.

Lugo 13 de Julio de 1897.—El Delegado de Hacienda.

X—584

Junta administrativa del Arsenal del Ferrol.

Por acuerdo de esta Junta se saca á pública subasta la contratación del suministro, en cantidades ilimitadas, de aceites, grasas y otros efectos que se necesitan en este Arsenal hasta el 30 de Junio de 1899, bajo los precios tipos que se consignaron en la relación unida al respectivo expediente, y con sujeción al pliego de condiciones que se encontrará de manifiesto en la Secretaría de la Comandancia general de este Arsenal y en el Ministerio de Marina.

Dicho acto tendrá lugar ante la Junta de subastas que se constituirá en la expresada Secretaría, y simultáneamente

en dicho Ministerio, el día y hora que oportunamente se anunciarán en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia.

Para tomar parte en la licitación se necesita que cada postor presente un documento en que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos, en sus sucursales de provincias ó en la Caja de Hacienda de la capital de este Departamento, la cantidad de 1.000 pesetas en metálico ó en valores públicos admisibles por la ley al tipo establecido en los Reales decretos de 29 de Agosto de 1876 y 12 de Diciembre de 1881 y Real orden de 1.^o de Septiembre de 1882.

El licitador á quien definitivamente se adjudique el servicio deberá impner como fianza, para responder del cumplimiento del contrato, en la Caja general de Depósitos ó en sus sucursales de provincia, la cantidad de 3.000 pesetas, bajo las mismas bases fijadas para la constitución del depósito.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados extendidas en papel del sello 12.^o, valor una peseta, y arregladas al siguiente

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, domiciliado en, en su nombre (ó á nombre de D. N. N., para lo que se halla competentemente autorizado), hace presente: Que impuesto del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, núm., de tal fecha (ó en el Boletín oficial de la provincia de, de fecha,) y pliego de condiciones para contratar el suministro de los aceites, grasas y otros efectos hasta el 30 de Junio de 1899, se comprometo á llevar á efecto el servicio con estricta sujeción á todas las condiciones contenidas en el pliego y los precios señalados como tipos para la subasta en la relación unida al mismo (ó con la baja de tantas pesetas y tantos céntimos por ciento) (todo en letra).

(Fecha y firma.)

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta.

Arsenal del Ferrol 30 de Septiembre de 1897. El Secretario, Alberto Balseyro. 442—S

Esta Junta acordó que el día 28 de Octubre próximo, y hora de las doce y media de la tarde, tenga lugar la subasta para contratar el suministro en cantidades ilimitadas de cales, piedras, arenas y otros efectos, que se necesitan en este Arsenal hasta el 30 de Junio de 1899, bajo los precios tipos que se consignaron en la relación unida al expediente respectivo, y con arreglo á las condiciones publicadas en la GACETA DE MADRID, núm. 269, de 26 del mes que finca, y en el Boletín oficial de esta provincia, núm. 76, de 28 del mismo.

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas que deseen interesarse en el remate.

Arsenal de Ferrol 30 de Septiembre de 1897.—El Secretario, Alberto Balseyro. 430—S

Real Colegio de San Bartolomé y Santiago de Granada.

D. Juan de Sierra y Ruiz, Presbítero, Doctor en Derecho civil y canónico, Capellán Mayor de Reyes Católicos y Rector del Real Colegio de San Bartolomé y Santiago de esta capital.

Hago saber que con arreglo á las prescripciones del reglamento orgánico de este establecimiento, y según lo dispuesto por la Dirección general de Instrucción pública, se sacan á oposición una beca entera y dos medias en el expresado Colegio.

Los aspirantes deberán reunir la circunstancia de ser colegiales que se distingan por su aplicación y ejemplar conducta y hayan obtenido nota de Sobresaliente en el curso último.

Los ejercicios de oposición versarán sobre las asignaturas estudiadas.

Las solicitudes se presentarán en la Secretaría del Colegio en el término de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Lo que se hace notorio por medio del presente para conocimiento de los interesados.

Granada 20 de Septiembre de 1897.—Doctor Juan de Sierra. X—582

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

Vera.—Oriol, sin señas.
Zumárraga.—Celestino García.
Ferrol.—Francisco Díaz, Puerta Murcia, 6.
Calatayud.—Hors, Almirante, 2.
Mora la Nueva.—Domingo Colorado, Plaza del Rey, 1.
Ciudad Real.—Enriqueta Navarro Ramírez, Glorieta de Alonso Martínez, 8, principal.
Lugo.—Benigno Quiroga Ballesteros, Alcalá, 3.
Escalona.—Joaquín López, Corredera alta de San Pablo, 25.
Ferrol.—Francisca Albaete, Linares, 15.
Carballino.—Emilio Portas, sin señas.
Línea.—Asunción Mena, Santa Lucía, 10, segundo.
Palma.—Francisco Parra, ex Delegado de Hacienda, Tarragona.

San Martín de Valdeiglesias.—Eulogio Blónguez, Duque de Alba, 17.

Murcia.—Francisco Romero Cortés, Alcalá, 25, principal.

Lugo.—Benigno Quiroga Ballesteros, Alcalá, 3.

Elda.—Francisco Rodríguez Cafelines, sin señas.

Salamanca.—Lisrán Ibosch, Buen Suceso, 42.

Mazarrón.—Francisco Asensio, Juan de Mena, 9.

San Ildefonso.—Jesusa Aramendia, Villanueva, 35, principal.

Béjar.—Fernando Hernández, Cuartel de la Montaña.

P. Real.—Viuda Tomasetti, Claudio Coello.

Antequera.—Joaquín Moner, Carmen, 33.

Madrid 4 de Octubre de 1897.—El Jefe del Cierre, Gregorio L. Gavilán.

Administración de Bienes y Derechos del Estado de la provincia de Barcelona.

NEGOCIADO DE CENSOS

Relación de los expedientes de transmisión de censos que han sido denegados por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, que se publica á tenor de lo dispuesto por el art. 60 del reglamento provisorial para el procedimiento económico administrativo de 15 de Abril de 1890, en relación con el art. 1.º del Real decreto de 5 de Junio de 1835, para que sirva de notificación á los interesados, cuyos domicilios ignora esta Administración, debiendo prevenirlas que podrán interponer recurso de alzada contra dichas resoluciones por ante la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado dentro del plazo de quince días, á contar desde la inserción de la presente en la «Gaceta de Madrid», «Boletín oficial» y fijación de la misma en la Delegación de Hacienda y Casas Consistoriales de esta ciudad, cuyos recursos deberán presentarse ante la citada Delegación de Hacienda.

REGISTRO		NOMBRE DEL TRANSMISIONARIO	CORPORACIÓN PERCEPTORA	FINCA EN QUE SE IMPUSO EL CENSO	TÉRMINO DONDE RADICA	PENSIÓN	FECHA DEL ACUERDO DEL ILMO. SR. DELEGADO
Número.	Tomo						
1.873	313	D. Juan Casamitjana.....	Monasterio de San Pedro de las Puellas.....	Cinco solares de cabida 16.500 palmos, calles Travesera y Zurbano, en la hoy barriada de Gracia.....	Barcelona.....	8 libras.....	3 de Agosto de 1897.
1.874	313	Idem.....	Beneficio tercero de San Miguel Arcángel, en los Claustros de la Catedral.....	Casa núm. 3, calle Travesera, núm. 1, calle de la Luna y 2 casitas de varia extensión, en la hoy barriada de Gracia.....	Idem.....	27 sueldos.....	Idem.
1.811	304	Idem.....	Comunes depósitos de la Catedral.....	Idem.....	Idem.....	6 libras.....	Idem.
1.810	304	Idem.....	Convento de San Pedro de las Puellas.....	Casa núm. 27, calle Ancha, 8º en la de Escudillers, 2 en la de Grignas.....	Idem.....	76 libras 13 sueldos 4 dineros.....	Idem.
1.808	304	Idem.....	Abadessa y Monasterio de San Pedro de las Puellas.....	Casa núm. 3, calle Pou de la Figuera.....	Idem.....	Una libra 4 sueldos.....	Idem.
1.809	304	Idem.....	Abadessa y Real Monasterio de Pedralbes.....	Junto con otras tierras, sobre un terreno de 4 mojadas y una cuarta, paraje Puigueró, de la hoy barriada de San Martín de Provensals.....	Idem.....	2 morabetines.....	Idem.
144	26	Idem.....	Obtentor del Beneficio primero bajo invocación de Santa Tecla, fundado en la Catedral de esta ciudad.....	Junto con el resto del Manso Ram, sobre la casa núm. 5, calle San Fernando.....	Sarriá.....	5 libras.....	Idem.
1.786	325	D. Juan Brugulat y Ruvinó.....	Obtentor del Beneficio de San Lorenzo, fundado en la Parrroquia de San Andrés de Palomar.....	Pieza de tierra de cabida 2 mojadas 2/3, sita en el paraje Torrent de Pañellas.....	Badalona.....	4 sueldos 6 dineros.....	Idem.
542	100	D. Juan Casamitjana.....	Monasterio de San Pedro de las Puellas.....	Casa números 35, 36, 37 y 38, calle de San Lorenzo, y 13 casitas más, situadas en una calle nueva abierta y á la que se entra por la dicha San Lorenzo, del hoy barrio de San Andrés de Palomar.....	Barcelona.....	Una libra 9 sueldos.....	Idem.
543	101	Idem.....	Prior de la Colegiata de Santa Ana.....	Casa núm. 32, calle de Claveguera y San Cristóbal.....	Idem.....	Un morabetin.....	Idem.
544	101	Idem.....	Beneficio segundo bajo invocación de San Severo, fundado en la Catedral de esta ciudad.....	Casa núm. 32, calle de Santa Ana.....	Idem.....	2 libras 2 sueldos.....	Idem.
1.807	293	Idem.....	Beneficio segundo de Santo Tomás en la Iglesia de Santa María del Mar.....	Casa núm. 14, calle Aguilers.....	Idem.....	6 morabetines.....	Idem.
1.609	294	Idem.....	Arcediano Mayor de esta Catedral.....	Terreno de 56.305 palmos en el paraje Magoria, en el hoy barrio de Sans.....	Idem.....	Una libra 7 sueldos.....	Idem.
1.297	242	D. Juan Castells y Comas.....	Casa de Misericordia.....	Casas números 83, 85, 87 y 89, calle del Duque de la Victoria, del hoy barrio de Sans.....	Idem.....	27 sueldos.....	Idem.
1.807	303	D. Juan Casamitjana.....	Administración de los 40 Beneficios del Capítulo de esta Catedral.....	Casa núm. 43 de la calle Ancha.....	Idem.....	28 libras.....	Idem.
1.806	303	Idem.....	Abadessa y Monasterio de Pedralbes.....	Terreno de 8.522 palmos, calle del Bruch, del hoy barrio de Gracia.....	Idem.....	2 libras 12 sueldos.....	Idem.
1.804	303	Idem.....	Comunidad y Administradores Cofradía de San Antonio y San Mauricio de Parayres de esta ciudad.....	Tres cuartas partes de un terreno de 135 palmos de ancho, y largo hasta el Torrente del Arch, calle de San Carlos.....	Sarriá.....	Una taza de agua.....	Idem.
1.801	302	Idem.....	Real Patrimonio.....	Pedazo de tierra en el que hay edificadas algunas casas, sito junto al paraje Camp Superior del Lisardós.....	Barcelona.....	Una libra.....	Idem.
1.800	302	Idem.....	Camarería del Monasterio de Santa María de Ripoll.....	Terreno de 11.055 palmos, del hoy barrio de San Martín de Provensals.....	Idem.....	8 reales.....	Idem.
1.808	303	Idem.....	Convento de Nuestra Señora de Gracia, quien lo tiene por la Pabordia de Enero de la Catedral.....	Terreno de 81.092 palmos, sito en Hostafranchs, carretera de la Bordeta.....	Idem.....	27 sueldos.....	Idem.
229	44	D. Francisco Fernández de la Vega.....	Cabildo de esta Catedral.....	Terreno de 52.981 palmos 627 milímetros, sito cerca del Puente de las Vigas.....	Idem.....	16 sueldos 6 dineros.....	Idem.
1.273	239	D. Juan Casamitjana.....	Monasterio de Vallbonella.....	Pieza de tierra de D. Baudilio Vais, sita en Montuich, paraje Font de Gages, sobre la Font del Gat, de una mojada.....	Idem.....	2 reales 23 maravedises.....	Idem.
1.274	239	D. Juan Castells y Comas.....	Comunidad del Culto y Clero, en representación del Convento de Agustinos.....	Porción de tierra campo de cabida media mojada, una munitina y 25 canas, sito en el lugar llamado Rovell del Ou.....	Idem.....	110 libras.....	Idem.
1.275	239	Idem.....	Causa Pía de Francisco Barata y Montaña.....	Casa núm. (se ignora), calle Balsas de San Pedro.....	Idem.....	5 libras.....	Idem.
1.313	245	Idem.....	Comunidad de Presbíteros de Cardedeu.....	Casa núm. 51, calle Alta de San Pedro.....	Idem.....	1.050 libras (capital).....	Idem.
1.314	245	Idem.....	Iglesia de San Miguel Arcángel.....	Casa núm. 63, calle Trenta Claus.....	Idem.....	21 libras.....	Idem.
1.310	244	D. Juan Casamitjana.....	Abadessa y Monasterio de Pedralbes.....	Un terreno de 20 palmos ancho, largo la distancia hasta la Riera, en la calle de San Carlos, de la Infanta y plaza de Borrás.....	Idem.....	27 sueldos.....	Idem.
1.308	244	D. Jaime Feu.....	Beneficio primero de San Jaime unido á la casa de la Catedral de esta Catedral.....	Casa núm. 19, calle San Ramón.....	Sarriá.....	Una taza de agua.....	Idem.
1.305	243	D. Antonio Carlos Valentín.....	Priora y Religiosos del Monasterio de los Angeles.....	Casa núm. 5, calle Tras Palacio.....	Barcelona.....	7 libras 9 sueldos 9 dineros.....	Idem.
1.611	294	D. Juan Casamitjana.....	Cabildo de esta Catedral.....	Un terreno de cabida 4.700 palmos, calle San Bartolomé, y una casa núm. 98, calle San José, en el barrio de Sans.....	Idem.....	50 libras.....	Idem.
1.610	293	Idem.....	Monasterio de San Jerónimo.....	Pieza de tierra de 2 mojadas en el paraje Magoria, del hoy barrio de Sans.....	Idem.....	13 reales 84 céntimos, un par capones.....	Idem.
1.771	208	D. Antonio Carlos Valentín.....	Pía Inmaculada de la Catedral.....	Idem.....	Idem.....	105 escudos 477 milésimas.....	Idem.
1.730	301	D. Juan Casamitjana.....	Arcebispo Descazalos de San José.....	Pieza de tierra en el Pont de las Vigas.....	Idem.....	2 libras 5 sueldos.....	Idem.
545	101	Idem.....	Abadessa y Monasterio de Vallbonella.....	Casa núm. 2, calle del Vulcano, del hoy barrio de Gracia.....	Idem.....	174 reales.....	Idem.
			Prior de la Colegiata de Santa Ana y Santa Eulalia del Campo.....	Idem.....	Idem.....	4 libras 4 sueldos.....	Idem.
				Una casa de 42 palmos ancho 105 largo, y 2 casas, 42 palmos ancho 155 largo, carretera Matró, del hoy barrio San Martín de Provensals.....	Idem.....	4 morabetines.....	Idem.
					Idem.....	8 cuarteras de trigo.....	Idem.

REGISTRO		NOMBRE DEL TRANSMISIONARIO	CORPORACION PERCEPTORA	FINCA EN QUE SE IMPUSO EL CENSO	TÉRMINO DONDE RADICA	PENSIÓN	FECHA DEL ACUERDO DEL ILMO. SR. DELEGADO
Número.	Folios. Tomo.						
1.608	293	D. Juan Casamijana	Cabildo de esta Catedral.	Casas números 16 y 14, calle de Gravina, del hoy barrio de Sans	Barcelona.	10 libras 7 sueldos.	3 de Agosto de 1897.
1.294	242	D. Juan Castells y Comas.	Hospital de Convalecencia Catedral.	Idem.	Idem.	10 libras 4 sueldos.	Idem.
165	30	D. Juan Casamijana	M. nasterio de San Pablo.	Idem.	Idem.	5 libras.	Idem.
164	30	Idem.	Causa Pía de Matosnas.	Idem.	Idem.	43 sueldos.	Idem.
142	25	Idem.	Beneficio bajo invocación de Nuestra Señora de la Esperanza, fundado en la Iglesia de San Jaime.	Casa números 19 y 21, calle San Lorenzo, y 34 de la de Santa Teresa, de San Andrés de Palomar.	Idem.	3 libras.	5 de Agosto de 1897.
143	26	Idem.	Prepositura del mes de Agosto y del Iltrre. Rvdo. Rector de esta Catedral.	Casa y terreno de cabida una mojada y 56 canas en la calle del Carmen, de San Martín de Provensals.	Idem.	27 sueldos.	Idem.
162	36	Idem.	Real Patrimonio.	Pieza de tierra de cabida 12 mojadas ocupada por el cementerio general, sita en el hoy barrio de San Martín de Provensals.	Idem.	6 escudos.	Idem.
			Su Majestad.	Casa de cabida 18.305 palmos, calle de San Francisco, del pueblo de Badalona.	Badalona.	3 sueldos.	Idem.
			Idem.	Casa de cabida 2.330 palmos, sita en la calle de Taullet, del hoy barrio de San Martín de Provensals.	Barcelona.	9 reales.	Idem.

Barcelona 28 de Agosto de 1897.—El Administrador de Bienes del Estado, Arturo Mola y Camó.

3125 M

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias provinciales.

MADRID

La Sección primera de vacaciones de la Sala de lo criminal de esta Audiencia, por su proveído fecha 28 del actual, dictado en causa procedente del Juzgado instructor del distrito de Colmenar contra Ambrosio Poveda Orcajada, sobre violación, se ha servido señalar el día 4 de Diciembre, y hora de las doce y media de su tarde, para dar comienzo a las sesiones del juicio oral ante el Tribunal del Jurado; y al propio tiempo ha dispuesto se cite al testigo Manuel Vicente Pascual, que se ignora su domicilio, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que en dicho día y hora comparezca ante el expresado Tribunal, que se halla establecido en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir a este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 29 de Agosto de 1897.—El Oficial de Sala, Luis González de la Quintana. J—7049

La Sección primera de vacaciones de la Sala de lo criminal de esta Audiencia, por su proveído fecha 30 del actual, dictado en causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Congreso contra Tomás Alonso Pezuela, sobre robo, se ha servido señalar el día 8 de Noviembre, y hora de las doce y media de su tarde, para dar comienzo a las sesiones del juicio oral ante el Tribunal del Jurado; y al propio tiempo ha dispuesto se cite al testigo Juan Gallo Fernández, que se ignora su actual domicilio, como lo verifico por medio de la presente al objeto de que en dicho día y hora comparezca ante el expresado Tribunal, que se halla establecido en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir a este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 31 de Agosto de 1897.—El Oficial de Sala, Luis González de la Quintana. J—7051

La Sección primera de vacaciones de la Sala de lo criminal de esta Audiencia, por su proveído fecha 30 del actual, dictado en causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Congreso contra Tomás Alonso Pezuela, sobre robo, se ha servido señalar el día 8 de Noviembre, y hora de las doce y media de su tarde, para dar comienzo a las sesiones del juicio oral ante el Tribunal del Jurado; y al propio tiempo ha dispuesto se cite al testigo Juan de Dios Martínez, que se ignora su paradero, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que en dicho día y hora comparezca ante el expresado Tribunal, que se halla establecido en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir a este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 31 de Agosto de 1897.—El Oficial de Sala, Luis González de la Quintana. J—

La Sección primera de vacaciones de la Sala de lo criminal de esta Audiencia, por su proveído fecha 30 del actual, dictado en causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Congreso, contra Gustavo Luis Tunis, sobre cohecho, se ha servido señalar el día 19 de Noviembre, y hora de las doce y media de su tarde, para dar comienzo a las sesiones del juicio oral ante el Tribunal del Jurado; y al propio tiempo ha dispuesto se cite al testigo José Rodríguez Alvarez, que se ignora su domicilio, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que en dicho día y hora comparezca ante el expresado Tribunal, que se halla establecido en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir a este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 31 de Agosto de 1897.—El Oficial de Sala, Luis González de la Quintana. J—7050

La Sección primera de la Sala de lo criminal de esta Audiencia, por su proveído fecha 30 de Agosto, dictado en causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Congreso contra Gustavo Luis Tunis, sobre cohecho, se ha servido señalar el día 19 de Noviembre, y hora de las doce y media de su mañana, para dar comienzo a las sesiones del juicio oral ante el Tribunal del Jurado; y al propio tiempo ha dispuesto se cite al testigo Flore-tán Aguilar, que se encuentra fuera de esta Corte, ignorando dónde, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que en dicho día y hora comparezca ante el expresado Tribunal, que se halla establecido en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir a este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 31 de Agosto de 1897.—El Oficial de Sala, Luis González de la Quintana. J—

La Sección primera de vacaciones de la Sala de lo criminal de esta Audiencia, por proveído fecha 30 del actual, dictado en causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Congreso, contra Gustavo Luis Tunis, sobre cohecho, se ha servido señalar el día 19 de Noviembre, y hora de las doce y media de su mañana, para dar comienzo a las sesiones del juicio oral ante el Tribunal del Jurado; y al propio tiempo ha dispuesto se cite al testigo D. Baldomero del Valle y Colina, que se encuentra fuera de esta Corte, ignorando dónde, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que en dicho día y hora comparezca ante el expresado Tribunal, que se halla establecido en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir a este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 31 de Agosto de 1897.—El Oficial de Sala, Luis González de la Quintana. J—

Juzgados militares.

BARCELONA

D. Enrique Cabrinety y Navarro, primer Teniente del primer regimiento de Artillería de Montaña y Juez instructor para la evacuación de un exhorto con interrogatorio de preguntas en la persona de Doña María Requena y Soriano.

Por la presente llamo, cito y emplazo á Doña María Requena y Soriano, viuda del segundo Teniente del primer batallón del regimiento Infantería de la Constitución (Cuba), D. Eduardo López Villaseca, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación del presente edicto, comparezca en este Juzgado de instrucción (cuartel de San Agustín), para enterarle de asuntos que le interesan.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen cuantas diligencias sean conducentes á dicho fin.

Dado en Barcelona á 23 de Septiembre de 1897.—Enrique Cabrinety. 3311—M

D. Manuel Muniesa Herrero, primer Teniente del primer batallón de Artillería de plaza y Juez instructor del expediente seguido al soldado del regimiento Infantería de Luchana, núm. 28, por la falta grave de primera deserción, consumada el próximo pasado año.

Usando de las facultades que le concede el art. 386 del Código de Justicia militar, por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Juan Bautista y Francisca, padres del encartado Juan Bautista Conceig Andrés, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que en el término de quince días, contados desde su publicación en los periódicos oficiales, manifiesten á este Juzgado de instrucción, que tiene su residencia oficial en el cuartel de Santa Madrona, el punto donde se hallan, con el fin de prestar declaración en el preitado expediente; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Barcelona á 24 de Septiembre de 1897.—Manuel Muniesa. 3312—M

D. Benito Sardá Mayet, primer Teniente de Artillería con destino en el 9.º regimiento montado, y Juez instructor nombrado para la diligenciación del interrogatorio que ha de evacuarse en el soldado regresado de Ultramar José Rojas Verdaguer, dimanante del expediente que contra el mismo se instruye por el regimiento de Infantería Luchana, núm. 28, por falta de presentación de banderas.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al citado individuo, natural de Barcelona, parroquia de la Catedral, de treinta y cuatro años de edad, soltero, estatura un metro 555 milímetros, y de las siguientes señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, color sano, su frente despejada, su aire marcial, barba poblada, boca regular, y su producción buen; á los padres de éste, Máximo Rojas y María Verdaguer, y caso de no hallarse estos últimos, á los parientes más cercanos, cuyo paradero de todos se ignora, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, cuartel de Astarazuas, á fin de tomarles declaración acerca de las preguntas contenidas en el interrogatorio citado; bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio á que hay lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del paradero de los citados individuos, y caso de ser habidos citarles de comparecencia ante este Juzgado de instrucción; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Barcelona á 2 de Agosto de 1897.—El Juez instructor, Benito Sardá. 3321—M

BONANZA

D. Bartolomé Malpica y Lobatón, Teniente de navío de primera clase, Ayudante militar de Marina del distrito de Sanlúcar de Barrameda y Juez instructor del mismo.

Por el presente cito, llamo y emplazo á María Campó Castillo, natural de Sanlúcar de Barrameda, para que en el término de treinta días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado con objeto de ofrecerle la sumaria que en el mismo se instruye por el encuentro del cadáver de su padre José Campó Ceballos á bordo de la canoa nombrada Nuestra Señora del Carmen.

Dado en Bonanza á 25 de Septiembre de 1897.—Bartolomé Malpica. 3322—M

FIGUERAS

D. Juan Pallardó Bonet, segundo Teniente del segundo batallón del regimiento Infantería de Asia, núm. 55, y Juez instructor del expediente formado contra el soldado de la primera compañía del expresado batallón y regimiento Ser fin Fonts Sibina, por la falta grave de primera deserción simple, efectuada el día 1.º de Agosto próximo pasado.

Habiéndose ausentado de esta plaza de Figueras el soldado del regimiento Infantería de Asia, núm. 55, Serafin Fonts Sibina, hijo de José y de María, natural de San Coloni, provincia de Barcelona, de oficio bracero, de diez y nueve años de edad, soltero, y cuyas señas personales son: un metro 690 milímetros de estatura, pelo castaño, cejas al pelo, boca regular, color sano, contra quien instruyo procedimiento por la falta grave de primera deserción simple;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto cito, llamo y emplazo á dicho soldado, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, se presente en esta fortaleza á dar sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y de ser habido lo remitan en calidad de preso á la mencionada fortaleza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia.

Castillo de San Fernando de Figueras 24 de Septiembre de 1897.—Juan Pallardó. 3323—M

MADRID

D. Juan de Ceballos y Avilés, Comandante de Infantería, Juez instructor del primer Cuerpo de Ejército.

Hago saber que teniendo que recibir declaración en exhorto procedente de la Habana al Teniente retirado en esta Corte D. Mariano Berroz Gil, cuyo domicilio se ignora, se le cita, llama y emplaza por el presente edicto para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado, calle del

Desengañó, núm. 22, segundo, para la práctica de expresada diligencia; apercibido que de no efectuarlo en el referido plazo se le seguirán los perjuicios á que haya lugar.
 Madrid 29 de Septiembre de 1897.—El Juez, Juan de Ceballos.—El Secretario, Felipe Alcántara. 3309—M

LÉRIDA

D. Joaquín Ruiz García, primer Teniente del segundo batallón del regimiento Infantería de Aragón, núm. 21, y Juez instructor del expediente seguido al soldado de este batallón y regimiento Baldomero Deseró Pagés, por no haberse incorporado á las banderas al terminar cuatro meses de licencia que por el mismo y como regresado de Cuba le fueron concedidos.
 Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Baldomero Deseró Pagés, soldado de este regimiento, que al regresar de Cuba fijó su residencia en el pueblo de Benda (Gerona), no se pueden publicar sus señas personales ni ningún otro dato, pues según comunicación del Sr. Coronel de este regimiento, no se ha recibido en este Cuerpo la filiación de dicho individuo, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en esta plaza, cuartel del Castillo Principal, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que le estoy instruyendo por haberse excedido de licencia; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado en rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Baldomero Deseró Pagés, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel del Castillo Principal de esta plaza á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.
 Lérida 21 de Septiembre de 1897.—Joaquín Ruiz. 3314—M

D. Eusebio Sánchez Fernández, Capitán Ayudante del segundo batallón del regimiento Infantería de Aragón, número 21, Juez instructor nombrado por el Excmo. Sr. Capitán general de la cuarta región, hago saber:
 Habiéndome instruyendo expediente por la falta de primera deserción simple al soldado del regimiento antes citado José Font Camprobí, hijo de Ramón y de Dolores, natural de San Feliú Saserra, parroquia de ídem, Ayuntamiento de ídem, provincia de Barcelona, vecindado en San Feliú Saserra, Juzgado de primera instancia de Berga, zona de reclutamiento de Mauresa, nació en 17 de Diciembre de 1877, de oficio labrador, estado soltero, su estatura un metro 715 milímetros, sus señas son: pelo castaño oscuro, cejas ídem, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, frente regular, aire regular, señas particulares tiene pecas en la cara, cuyo paradero se ignora;

A todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la ley requiero, y de mi parte suplico, que por cuantos medios están á su alcance procedan á la busca y captura del citado sujeto, y si fuese habido lo pondrán á mi disposición con toda seguridad en la plaza de Lérida.
 Y para que llegue á noticia de todos, insértese este llamamiento en la GACETA DE MADRID.
 Lérida 25 de Septiembre de 1897.—El Juez instructor, Eusebio Sánchez.—Ante mí el Secretario, Manuel Antonio. 3313—M

MÁLAGA

D. Rafael López y Benítez, segundo Teniente del segundo batallón del regimiento de Infantería de Extremadura, número 15, Juez instructor en comisión de causas en este Cuerpo.
 Habiéndome instruyendo expediente al soldado Juan Ejoña Tobalón, destinado á la cuarta compañía de este batallón, como regresado de Cuba, desembarcado en Cádiz en 15 de Febrero del año actual en concepto de á continuar sus servicios y con derecho á cuatro meses de licencia en Baeza, provincia de Jaén, cuya licencia ha terminado en el mes de Junio, habiéndole interesado este Cuerpo el 24 del mismo su incorporación á la que hasta la fecha no ha efectuado ni se tiene noticias de su paradero;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á dicho Juan Ejoña Tobalón, para que en el término de treinta días, contar desde la fecha en que salga inserto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Jaén, se presente en este Juzgado, Sala de Justicia, cuartel de Capuchinos, en Málaga, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.
 A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.
 Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.
 Málaga 25 de Septiembre de 1897.—El Juez instructor, Rafael López Benítez. 3324—M

OLOT

D. Mariano Ciurana Hernández Capitán, Ayudante del segundo batallón del regimiento Infantería de San Quintín, número 47, y Juez instructor del expediente que por la falta grave de deserción se instruye contra el soldado de este Cuerpo José Cardús Vallhonrat.
 Por la presente llamo, cito y emplazo al referido soldado José Cardús Vallhonrat, y cuyas señas son éstas: pelo negro, cejas ídem, ojos pardos, nariz regular, barba regular, boca ídem, color ídem y de estatura un metro 700 milímetros, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel del Carmen de esta plaza, para responder á los cargos que le resultan en el citado expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo citado será declarado rebelde.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á mi disposición, en el ya citado cuartel del Carmen de esta plaza; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.
 Dada en Olot á 24 de Septiembre de 1897.—El Juez instructor, Mariano Ciurana. 3325—M

SAN SEBASTIÁN

D. Fernando Almansa Zulueta, Teniente Coronel de Infantería, Juez instructor permanente de causas del sexto Cuerpo de Ejército.
 Habiéndose ausentado de esta plaza el soldado regresado de Cuba por enfermo Salvador Expósito Pardo, de veintidós años de edad, soltero, natural de Burgos, de profesión escribiente, á quien de orden del Excmo. Sr. Comandante en Jefe de este Cuerpo de Ejército me hallo instruyendo expediente por abandono de residencia é implorar la caridad pública;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente llamo, cito y emplazo á dicho soldado, para que en el término de diez días, á contar desde la fecha, se presente en este Juzgado, á fin de notificarle la providencia recaída en dicho expediente; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.
 A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á la guardia del principal de esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.
 Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia de Guipúzcoa.
 San Sebastián 25 de Septiembre de 1897.—V.º B.º—El Teniente Coronel, Juez instructor, Fernando Almansa.—Por mandato del Juez, el cabo Secretario, Marcos Galo. 3326—M

TARIFA

D. Alfredo Garrido Bodelón, segundo Teniente del regimiento Infantería de la Reina, núm. 2, y Juez instructor del expediente que instruye al soldado de este Cuerpo Eduardo Mellado Rodríguez por la falta de incorporación y exceso de licencia.
 Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Eduardo Mellado Rodríguez, natural de Sevilla, provincia de ídem, parroquia de Santa Cruz, hijo de Juan y de Amalia, soltero, de veintidós años de edad, de oficio empleado, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba naciente, boca pequeña, color triguero, frente regular, aire bueno, producción fácil, señas particulares dos lunares en la mejilla derecha, para que en el término de treinta días, contados desde su publicación en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Sevilla, se presente en este Juzgado, sito en la isla de las Palomas (Tarifa); bajo apercibimiento de que de no verificarlo en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero, y en el mío suplico á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.
 Dada en Tarifa á 20 de Septiembre de 1897.—Alfredo Garrido.—Por su mandato, el sargento Secretario, Adolfo Martínez Reyes. 3305—M

VALENCIA

D. Francisco Suárez Jurio, Comandante del segundo batallón del regimiento Infantería de Tetuán, núm. 45, y Juez instructor del expediente que se instruye al tambor de este regimiento José Guillem Herrera por la falta grave de primera deserción.
 Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á José Guillem Herrera, tambor de este regimiento, natural de Valencia, hijo de Juan y de Francisca, soltero, de diez y ocho años, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba nada, boca regular, color moreno, frente despejada, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, su estatura un metro 485 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca en este Juzgado á mi disposición para responder á los cargos que le resultan en la causa que por deserción se le instruye; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido tambor José Guillem Herrera, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este Juzgado, sito en el cuartel de Santo Domingo de esta capital y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.
 Dada en Valencia á 21 de Septiembre de 1897.—Francisco Suárez. 3308—M

VIGO

D. Carlos Rodríguez y González, Capitán del segundo batallón del regimiento Infantería de Murcia, núm. 37, y Juez instructor de la sumaria seguida contra el recluta José Antonio Viéitez Iglesias.
 Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta José Antonio Viéitez Iglesias, natural de Cabral, del Ayuntamiento de Lavadores, de esta provincia, hijo de José Benito Viéitez y de Manuela Engracia Iglesias, soltero, de veintiocho años de edad, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, boca ídem, color bueno, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en el cuartel de la cárcel de esta plaza, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la sumaria que de orden del Excmo. Sr. Capitán general de esta región se le sigue por esta; bajo apercibimiento de que si no compareciere en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

En nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso á este cuartel de la cárcel de esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de hoy.
 Dada en Vigo á 1.º de Agosto de 1897.—Carlos Rodríguez. 3306—M

ZAMORA

D. León Ochotorena Jaso, Capitán Ayudante, y Juez instructor del regimiento cazadores de Almansa, 13.º de Caballería.
 Habiéndose ausentado de esta plaza, donde se hallaba de guarnición, el soldado Serafín Corzo Encalado, cuyas señas son: estatura un metro 670 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos ídem, nariz regular, barba lampiña, boca regular, color bueno, frente espaciosa, su aire marcial, su producción buena, señas particulares ninguna, á quien de orden del Excmo. Sr. Comandante en Jefe del séptimo Cuerpo de Ejército estoy sumariando por el delito de deserción.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente llamo, cito y emplazo á dicho soldado Serafín Corzo Encalado, para que en el término de quince días, á contar desde la fecha se presente en este Juzgado de instrucción, establecido en el local que ocupa el cuartel de Caballería, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.
 A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes al cuartel que ocupa el regimiento de Caballería de Almansa, en esta ciudad y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.
 Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.
 Zamora 29 de Septiembre de 1897.—El Capitán, Juez instructor, León Ochotorena. 3319—M

Juzgados de primera instancia.

LAGUARDIA

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia de hoy, dictada en virtud de orden procedente de la Audiencia de Vitoria y causa contra José Rozas, sobre homicidio, acordó citar de comparecencia ante la Audiencia de Vitoria á Saturnino Muro, vecino que fué de Lapuebla de Labarca, cuyo domicilio se ignora en la actualidad, para que el día 27 del próximo mes de Octubre, á las diez de su mañana, con el fin de asistir al juicio por jurados de la referida causa, el cual estaba señalado para el día 6 de dicho mes de Octubre y ha sido suspendido por la Superioridad y señalado de nuevo para el citado día 27; previniéndole que de no comparecer ni alegar justa causa se le impondrán 25 pesetas de multa.
 Laguardia 29 de Septiembre de 1897.—El Escribano, Francisco Gardeta. J—7063

OLIVENZA

El Sr. D. Félix Carrasco y López, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, ha resuelto en providencia del día de ayer, dictada en el sumario que en este Juzgado se sigue contra Fermín Lobato Saavedra, vecino de Mérida, por el delito de hurto, se cite á dicho procesado, para que dentro del término de nueve días, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción en el Boletín oficial y GACETA DE MADRID, comparezca ante repetido Juzgado, con el objeto de hacerle cierto emplazamiento; pues de no hacerlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.
 Dado en Olivenza á 21 de Septiembre de 1897.—Domingo Para. J—6966

ÓRDENES

El Licenciado D. Angel García Varela, Juez de instrucción interino del partido de Ordenes.
 Por la presente, que se insertará en el Boletín oficial de la provincia, y en virtud de providencia dictada hoy en sumario que instruyo sobre hurto de un: caballería de la propiedad de José Bello Calviño el 18 de Agosto último, cito en forma al procesado Santiago García Señoriz, casado, labrador y tabernero, vecino de la parroquia de Eodis, término municipal de Cerceda, y en la actualidad ausente en ignorado paradero, cuyas demas señas se ignoran, para que, como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado dentro de diez días siguientes á la última inserción, á fin de responder de los cargos que contra el mismo resultan en el aludido sumario; previniéndole que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, se sirvan proceder á la busca y captura del mencionado sujeto, poniéndolo, caso de ser habido, á mi disposición en la cárcel de esta villa.
 Ordenes 24 de Septiembre de 1897.—Angel G. Varela.—Dado en S. S., Andrés del Río. J—6967

TORRECILLA DE CAMEROS

D. Ventura Izquierdo Ubierna, Juez de primera instancia de este partido.
 Hago saber que por D. Florentino Sáenz del Río, mayor de edad y vecino de Logroño, se han promovido en este Juzgado diligencias de jurisdicción voluntaria, solicitando la declaración de ausencia de su hermano D. Manuel Paulino Sáenz del Río, de cincuenta y siete años de edad, hijo de Don Isidoro y Doña Petra, que tuvo su último domicilio en el pueblo de Soto, de este partido judicial, de donde es natural, y que por auto que he dictado en 18 del actual, haciendo dicha declaración he acordado citar y llamar al ausente, cuyo actual paradero se ignora, y á cuantos se crean con derecho á representarle y administrar sus bienes si no se presentara, como se verifica por medio del presente primer edicto, para que dentro del término de dos meses, contados desde su publicación, comparezcan en las referidas diligencias con los documentos que acrediten su derecho; bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar, y se les hace saber que ha solicitado la representación y administración de los bienes del ausente D. Manuel Paulino Sáenz, su ya precitado hermano D. Florentino Sáenz del Río.

Dado en Torrecilla de Cameros á 20 de Septiembre de 1897, Ventura Izquierdo Ubierna.—Ante mí, Vicente S. Ibáñez. X—585

VALLADOLID—AUDIENCIA

D. Manuel García López, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid.
 Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á los parientes que se crean con derecho á la herencia de Frutos Esteban Sacristán, de sesenta y siete años, viudo de Cipriana González, jornalero, natural de Pedraja de Portillo, hijo de Miguel y Paula, vecino que fué de esta población, en el lugar

llamado de la Cruz, y que falleció el 26 de Enero último, para que en término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á hacer uso de su derecho; previéndose que hasta la fecha no se ha presentado persona alguna reclamando la herencia yacente.

Dado en Valladolid á 27 de Septiembre de 1897.—Manuel García López.—El Escribano, Licenciado Emilio Frías. 375—P

NOTICIAS OFICIALES

Crédito Navarro.

Su situación en el día 30 de Septiembre de 1897.

Table with columns: ACTIVO, PASIVO, Pesetas. Rows include Acciones emitidas, Efectos á negociar, Préstamos con garantía, etc.

Table with columns: Capital, Corresponsales acreedores, Cuentas corrientes, etc. Rows include Capital: 12.000 acciones de á 500 pesetas, etc.

El Tenedor de libros, Victoriano Larraga.—V.º B.º—El Administrador, Joaquín Riezu. X—583

Banco de Castilla.

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito, señalando con el núm. de orden 29.757, expedido por este Banco en 17 de Marzo último, que comprende 15 billetes hipotecarios del Tesoro de la isla de Cuba, emisión de 1890, números 18.514 y 15.101.425. 109.612 y 613, 349.263 y 264, 1.045.690 á 695 y 1.050.981 y 982, pertenecientes á D. Manuel Ruiz y á Doña Francisca Martínez, se anuncia al público por tercera y última vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 24 de Agosto último, fecha de la primera inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, este Banco expedirá un nuevo resguardo, anulando el primitivo, y quedando exento de toda responsabilidad.

Madrid 4 de Octubre de 1897.—El Secretario general, R. Sepúlveda. X—587

Banco Hispano Colonial.

Habiendo acudido á este Banco D. Benito Gómez, vecino de Vigo, solicitando que por habersele extraviado el resguardo de suscripción, núm. 48, de 60 obligaciones hipotecarias del Tesoro de Filipinas, serie A, de las que se le adjudicaron 11, expedido por el Comisionado de esta Sociedad en aquella plaza al hacer la suscripción á las mencionadas obligaciones el día 15 de Julio último, se le expidiera un duplicado del mismo, se hace público á fin de que, si cualquiera persona tiene algo que oponer á la petición de dicho señor, lo verifique en el término de veinte días, pasados los cuales se procederá á lo que hubiere lugar.

Barcelona 1.º de Octubre de 1897.—El Secretario general, Aristides de Artiano. X—586

Sucursal del Banco de España en la Coruña.

Habiéndose extraviado el extracto de inscripción del Banco de España de 14 acciones núm. 1.109, expedido por esta sucursal en 22 de Enero de 1897 á favor de los señores herederos de Doña Teresa Pull y Arzuriaga, que lo son proindiviso en una tercera parte D. Eduardo Pull y Arzuriaga, en otra tercera D. Francisco, Doña Narcisca y Doña Manuela Lamas Pull, y en otra tercera Doña Patrocinio, Doña Asunción y Doña Amparo Gómez Pull, y Doña María Bacorell y Pull, se anuncia al público por tercera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción del primer anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, según previenen los artículos 9.º y 237 del reglamento reformado por Real orden de 27 de Febrero de 1897; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

La Coruña 3 de Octubre de 1897.—El Secretario, Pastor Rodríguez. X—577

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 4 de Octubre de 1897, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO, Día 2, Día 4. Rows include Duda perpetua al 4 por 100 interior, Duda perpetua al 4 por 100 exterior, Obligaciones del Tesoro, etc.

Boletines extranjeros.

Paris 2 de Octubre de 1897.

Table with columns: Fondos españoles, Fondos franceses, Consolidados ingleses. Rows include Duda perpetua al 4 por 100 exterior, etc.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Paris á la vista, beneficio, 81'10-83'20.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 4 de Octubre de 1897.

Table with columns: Hora, Barómetro reducida á 0º y en milímetros, Temperatura y humedad del aire, Dirección y fuerza de viento, Estado del cielo. Rows include 6 mañana, 9 mañana, 12 del día, etc.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 4 de Octubre de 1897.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica, Temperatura, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado de la mar. Rows include S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, etc.

Ayer no llovió en ninguna provincia.

Forman parte de este número de la GACETA los pliegos 31, 32 y 33 de las sentencias del Consejo de Estado, correspondientes al tomo IX.

ANUNCIOS

ADMINISTRACION DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

SANTOS DEL DIA

San Plácido, mártir, y San Atilano, Obispo.

Cuarenta horas en San Pedro de los Naturales.

ESPECTÁCULOS

TEATRO MODERNO.—A las ocho y media.—8.ª de abono.—Turno par.—La africana.

TEATRO DE LA PRINCESA.—A las ocho y media.—Turno 2.º.—Magda.—Comediantes y Toreros ó la Vicaría.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—Beneficio de los señores Echegaray y Caballero.—El padrino de El Nene ó todo por el arte.—El día de La africana.—La viejecita.—El angel caído.

TEATRO LARA.—A las ocho y media.—Función 18 de abono.—Turno 3.º par.—Acompañó á usted en el sentimiento.—La princesa (estreno).—Segundo acto de la misma.—Caza de novios.

TEATRO DE PARISH.—A las ocho y media.—5.ª de abono.—Turno impar.—Marina.

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—Agua, azucarillos y aguardiente.—Fotografías animadas.—La marcha de Cádiz.—La sobrina del sacristán.

TEATRO ESLAVA.—A las ocho y media.—El pobre diablo.—La verbena de la Paloma.—Los dineros del sacristán.—Los tenderos.